



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00286-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ACCIONANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL- U.G.P.P
ACCIONADO: BLANCA EMILIA LESMES DE ZAPATA.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 11 de mayo de 2015, en contra de la señora BLANCA EMILIA LESMES DE ZAPATA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 12 de junio de 2015 (fls. 112-113), el cual solo fue posible notificarlo personalmente a la demandada hasta el 18 de junio de 2018 (fls. 303).

El extremo pasivo de la litis no contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal.

De manera tal que, por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este Despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **07 DE NOVIEMBRE DE
2018,**
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**